COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, marzo de 2025.

Señor:
JOSE FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
C.C.No.15.931.443
Representante legal **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**
NIT. 901.177.830-5

25032105 63

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-018-2025.

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 12 de marzo de 2025, con ocasión de la invitación publica MIC-018-2025, el municipio de Manizales – SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** identificada con NIT. **901.177.830-5**, representada legalmente por el señor JOSE FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.931.443, por un valor total **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) IVA INCLUIDO POR MONTO AGOTABLE**, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el contrato estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENFOCADAS EN EXPRESIONES DIVERSAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica MIC-018-2025 y su documento complementario publicado en el SECOP II, con código de identificación: id.CO1.BDOS.7703527. Los documentos de la invitación pública electrónica, sus adendas, así como la oferta presentada por el contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con las condiciones técnicas del servicio y la oferta económica presentada por el contratista adjudicatario, se realizó REUNIÓN documentada mediante acta no.1 fechada del 19 de marzo de 2025 (se anexa), con el fin de ajustar las cantidades y obligaciones hasta llegar al monto de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) IVA INCLUIDO,** lo anterior, por ser el proceso ***por monto agotable.***

	OBLIGACIÓN	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS
1	Realizar seis (6) exposiciones de arte durante la vigencia del contrato, (pintura, fotografía, dibujo, escultura) hasta la ejecución del contrato.	# DE EXPOSICIONES	6	$ 560.000	$ 3.360.000
2	Visibilizar y celebrar seis (6) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población sexualmente diversa, mediante muestras artísticas durante las vigencias del contrato, de acuerdo con el cronograma que será	# DE CONMEMORACIONES	6	$ 400.000	$ 2.400.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

	autorizado previamente por la supervisora del contrato				
3	Realizar veinticuatro (24) talleres de arte drag durante la vigencia del contrato.	# DE TALLERES	24	$ 120.000	$ 2.880.000
4	Realizar veinticuatro (24) talleres de danza durante la vigencia del contrato.	# DE TALLERES	24	$ 120.000	$ 2.880.000
5	Realizar veinticuatro (24) talleres de canto durante la vigencia del contrato.	# DE TALLERES	24	$ 120.000	$ 2.880.000
6	Realizar Cinco (5) Campañas durante la vigencia del contrato, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad, estas serán en tomas de calle, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisora del contrato, asimismo la entrega de 4.000 volantes de sensibilización.	# DE CAMPAÑAS	5	$ 640.000	$ 3.200.000
7	Organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población sexualmente diversa, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de setenta (70) personas, el espacio para este evento será en casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.	# DE CONVERSATORIO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
8	Realizar veinticuatro (24) talleres de dibujo hasta la ejecución del contrato.	# DE TALLERES	24	$ 120.000	$ 2.880.000
9	Organizar y realizar veinticuatro (24) talleres de escritura.	# DE TALLERES	24	$ 120.000	$ 2.880.000
10	Realizar veinticuatro (24) talleres de actuación en total hasta la ejecución del contrato.	# DE TALLERES	24	$ 120.000	$ 2.880.000
11	Realizar tres (3) campañas de alto impacto, dirigidas a la ciudadanía en articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y no discriminación.	# DE CAMPAÑAS	3	$ 800.000	$2.400.000
12	Realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas de todos los talleres anteriormente descritos.	#EVENTO DE CIERRE	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

2503210563

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

13	Socializar seis (6) jornadas de socialización, sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a la población sexualmente diversa.	# JORNADAS DE SOCIALIZACION	6	$ 240.000	$ 1.440.000
14	Contratar a un (1) coordinador logístico y operativo para casa arte diverso, y disponer del equipo de talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista.	# DE COORDINADOR	1	$ 17.340.000	$ 17.340.000
15	Realizar proyecciones de cine y documentales LGBTIQ+ para generar conciencia y promover la igualdad. Se debe realizar ocho (8) cine foros.	# DE CINE FOROS	8	$ 240.000	$ 1.920.000
16	Realizar tres (3) evento de performances.	# DE EVENTOS	3	$ 1.280.000	$ 3.840.000
17	Realizar seis (6) capacitaciones en articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en temas de lenguajes incluyentes y diversidad sexual, en empresas, instituciones educativas y entidades públicas.	# DE CAPACITACIONES	6	$ 300.000	$ 1.800.000
18	Realizar dos (2) círculos de palabra y memoria LGBTIQ+ en Manizales, a través de foros con lideres y lideresas históricamente reconocidos.	# DE CIRCULOS	2	$ 300.000	$ 600.000

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es desde el acta de inicio, por 8 meses y sin superar la vigencia 2025, previa autorización de la garantía exigida. La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ puedan crear, exhibir y desarrollar su trabajo, asimismo dar claridad que todo lo que se necesite para los talleres, como (Instrumentos, sonido, materiales, logística y demás accesorios), corre por cuenta del operador durante la vigencia del contrato.
2. Realizar seis (6) exposiciones de arte durante la vigencia del contrato, (pintura, fotografía, dibujo, escultura).
3. Visibilizar y celebrar seis (6) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población LGBTIQ+, mediante muestras artísticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisión del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Realizar veinticuatro (24) talleres de arte drag durante la vigencia del contrato.
5. Realizar veinticuatro (24) talleres de danza durante la vigencia del contrato.
6. Realizar veinticuatro (24) talleres de canto durante la vigencia del contrato.
7. Realizar Cinco (5) Campañas durante la vigencia del contrato, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad, éstas serán en tomas de calle de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisión del contrato, asimismo tiene el deber de entregar 4.000 volantes de sensibilización frente al tema.
8. Contar con un equipo talleristas y/o instructores capacitados y con experiencia en danza, actuación, escritura, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, dibujo, escultura), teatro, expresión corporal, drag entre otras disciplinas.
9. Organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población LGBTIQ+, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de setenta (70) personas. El espacio destinado para este evento será en casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.
10. Realizar veinticuatro (24) talleres de dibujo hasta la ejecución del contrato.
11. Organizar y realizar veinticuatro (24) talleres de escritura.
12. Garantizar que en la realización de los talleres y eventos se utilice un lenguaje incluyente y apropiado para la población LGBTIQ+, la cual se verificará a través de una encuesta de satisfacción creada previamente por la supervisión del contrato.
13. Realizar veinticuatro (24) talleres de actuación en total hasta la ejecución del contrato.
14. Realizar tres (3) campañas de alto impacto dirigida a la ciudadanía en articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y discriminación.
15. Realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas de todos los talleres realizados en vigencia del contrato.
16. Revisar y complementar la base de datos de líderes, organizaciones, colectivos y fundaciones de la población LGBTIQ+ en el municipio de Manizales.
17. Socializar seis (6) jornadas de socialización, sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a la población LGBTIQ+.
18. Realizar proyecciones de cine y documentales LGBTIQ+ para generar conciencia y promover la igualdad, para lo cual debe realizar ocho (8) cine foros.
19. Realizar tres (3) evento de performances.
20. Realizar seis (6) capacitaciones en articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en temas de lenguajes incluyentes y diversidad sexual, en empresas, instituciones educativas y entidades públicas.
21. Realizar dos (2) círculos de palabra y memoria LGBTIQ+ en Manizales, a través de foros con lideres y lideresas históricamente reconocidas.
22. Visibilizar el proyecto casa arte diverso a través de diferentes canales de comunicación como redes sociales, televisivos o radiales en coordinación con la oficina de prensa de la Alcaldía de Manizales.
23. Contratar a un (1) coordinador logístico y operativo para casa arte diverso, y disponer del equipo de talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato, el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista.
24. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

25. Presentar informe mensual de ejecución del contrato, dando cuenta del avance de las obligaciones detallando personas impactadas, actividades realizadas, resultados obtenidos, registros fotográficos, lista de asistencia bases de datos y soporte financiero.
26. Presentar y reportar a la supervisión del contrato, todas y cada una de las facturas y demás documentos soporte que den cuenta del pago del o los contratistas y talleristas que harán parte de la ejecución del objeto contractual.
27. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
28. Realizar una evaluación final del proyecto para determinar su impacto y elaborar recomendaciones para futuras iniciativas.
29. Informar oportunamente a la supervisión sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

31. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
32. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
33. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
34. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
35. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
36. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
37. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
38. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
39. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.
40. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.
41. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución.
42. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro-Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.
43. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.
44. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:

Serán obligaciones del municipio de Manizales, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

1. Cancelar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Adecuar un espacio Físico que sea destinado para la operación del presente proyecto cultural y artístico, el cual debe contar mínimo con 50 metros cuadrados, un (1) baño. Un (1) un espacio dispuesto para los diferentes programas y talleres a desarrollar.
2. El equipo encargado de operar el proyecto dirigido a la población sexualmente diversa debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la ejecución de programas culturales para esta población, debe anexar soportes de experiencia relacionada. El equipo deberá estar conformado por un (1) coordinador, logístico y operativo, profesional con experiencia en pedagogía arte y cultura, experiencia en tareas administrativas, gestión de documentos, logística, atención al público y experiencia en gestión cultural y/o artística. En cuanto a los tres (3) talleristas y/o instructor, los mismos deberán contar con experiencia en arte, cultura, expresión cultural, canto, performance y/o drag. El total de profesionales a contratar será de mínimo cuatro (4) profesionales.
3. Implementar un proyecto cultural y artístico de expresiones diversas, dirigido a la comunidad LGBTIQ+, que promueva la prevención de violencias en el municipio de Manizales, así mismo contar con un (1) coordinador artístico operativo y logístico.
4. El 75% de los profesionales y operadores que hacen parte del equipo mínimo y que operen y ejecuten el proyecto cultural y artístico deben pertenecer a la población sexualmente diversa. El total de operadores es mínimo de cuatro (4), lo que significa 3 de estas personas deben ser pertenecientes a la población sexualmente diversa.
5. El ejecutor debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados como trabajadores independientes, el ejecutor debe acreditar que en tal calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las y los participantes.
6. El ejecutor debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto:

- **PROFESIONALES PARA CONTRATAR:**

COORDINADOR OPERATIVO Y LOGÍSTICO

Perfil: Profesional con experiencia de un (1) año en pedagogía de arte y cultura, gestión de documentos, logística atención al público.

Responsabilidades:

a) Diseñar y coordinar la planificación del proyecto, talleres, conversatorio, campaña, evento de cierre y eventos artísticos, asegurando que se cumplan los objetivos y plazos establecidos.
b) Coordinar y supervisar al equipo artístico y técnico, asegurando una comunicación fluida y un trabajo colaborativo.
c) Monitorizar el progreso del proyecto, evaluando su éxito y realizando ajustes necesarios para mejorar los resultados.

d) Desarrollar y ejecutar estrategias de promoción para aumentar la visibilidad y participación en los eventos y proyectos artísticos.
e) Realizar tareas administrativas y de apoyo a la gestión del proyecto.
f) Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma del proyecto.
g) Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto.
h) Dictar talleres que sean asignados.
i) Gestionar la logística de las actividades del proyecto.

INSTRUCTORES/AS DE GESTIÓN CULTURAL:

Perfil: Personas Tallerista, Instructor/a, formador/a, Monitor/a con experiencia en danza, actuación, drag, canto, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, dibujo, escultura), teatro, expresión corporal, el arte en cualquiera de su representación. Tres (3) personas con experiencia en lo anunciado.

Responsabilidades:

Responsabilidades Comunes a Todas las Disciplinas

a) Planificación de Clases y Talleres
b) Diseñar programas de enseñanza y currículos adaptados a las necesidades de los participantes.
c) Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.
d) Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.
e) Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
f) Fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso donde todos los participantes se sientan valorados.
g) Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.

ACTIVIDADES Y TALLERES:

Cada acción de los talleres y actividades se realizará de manera presencial.

- **Apoyo a Artistas LGBTIQ+:**
 -Proveer un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ puedan crear, exhibir y desarrollar su trabajo.
 -Organizar y promover eventos, exposiciones y/o festivales dedicados a la diversidad sexual y de género.
 -Proveer espacios en galerías, teatros, y festivales para que artistas LGBTIQ+ puedan mostrar su trabajo.
 -Promover el trabajo de artistas LGBTIQ+ en medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales.
 -Convocatoria a artistas de la población LGBTIQ+ para la conformación de grupos artísticos y culturales, en danza, teatro, baile y canto.

- **Defensa de Derechos:**
 -Campañas de calle de tipo experimento social utilizando el arte puede ser una forma poderosa de concientizar sobre los derechos, la igualdad y la prevención de violencias.
 -Educación y sensibilización sobre temas LGBTIQ+ son esenciales para promover la igualdad y el respeto en la sociedad.
 -Talleres sobre Derechos Humanos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- **Visibilización y celebración:**
 -Días de conmemoración y visibilización.
 -Campañas en redes sociales Historias y testimonios.
 -Organización de eventos conmemorativos hacia la población LGBTIQ+

- **Exposiciones de Arte:**
 -exposiciones de arte, (pintura, fotografía, dibujo, escultura), hasta la ejecución del contrato.
 -Instruir en técnicas específicas de pintura, fotografía y dibujo.
 -Ayudar a los participantes a desarrollar proyectos artísticos personales y colectivos.
 -Organizar exposiciones de las obras creadas en los talleres.

- **Talleres y clases:**
 -Talleres de arte, escritura y poesía, actuación, teatro, danza, técnica vocal, performance, arte drag.
 -Ofrecer técnicas básicas y avanzadas adaptándose a diferentes habilidades.
 -Temáticas LGBTIQ+ fomentar la creación de obras que reflejen experiencias LGBTIQ+, proporcionando un espacio seguro para la autoexpresión.
 -Clases que enseñen técnicas de actuación improvisación y expresión cultural con un enfoque inclusivo y seguro.
 -Expresión corporal clases que enfoquen en la expresión corporal y emocional a través de la danza moderna y contemporánea.

- **Exposiciones de Arte (Pintura, Fotografía, dibujo y escultura)**
 - Instruir en técnicas específicas de pintura, fotografía y dibujo
 -Ayudar a los participantes a desarrollar proyectos artísticos personales y colectivos.
 -Organizar exposiciones de las obras creadas en los talleres.
- **Performance y Expresión Corporal**
 Guiar a los participantes en el desarrollo de piezas de performance artísticas.
 -Fomentar la exploración del cuerpo como medio de expresión artística.
 -Proveer ejercicios de calentamiento y relajación para preparar el cuerpo y la mente.

- **Poesía**
 -Enseñar técnicas de escritura creativa y poesía.
 -Facilitar talleres donde los participantes puedan compartir y discutir sus escritos.
 -Proveer retroalimentación sobre el estilo, la estructura y el contenido de las obras.

- **Drag**
 -Guiar en la creación y desarrollo de personajes drag.
 -Enseñar técnicas de maquillaje, vestuario y performance específicas del arte drag.
 -Fomentar la autoexpresión y la confianza en el escenario.

- **Danza y Canto**
 -Dividir el taller en sesiones que incluyan aprendizaje de técnicas, coreografías y ejercicios de improvisación.
 -Dividir el taller en sesiones que incluyan técnicas vocales, interpretación de canciones y ejercicios de respiración.

-Presentación final.

- **Proyecciones de cine y documentales:**
 -Diversidad, temática, Historia y derechos humanos, películas y documentales que aborden la lucha por los derechos LGBTIQ+, así como hitos históricos importantes.
 -Conformar debates posteriores a las proyecciones.
 -Invitar a expertos para participar en debates y discusiones.
 -Conformar grupos para proyectar documentales.

- **Eventos y Performances:**
 -Organizar eventos y de performance, teatro, danza, técnica vocal, música, poesía que exploren y expresen experiencias LGBTIQ+
 -Obras de teatro que exploran experiencias y temas relevantes para la comunidad LGBTIQ+.
 -Realizar un evento de cierre con la presentación de los resultados de los talleres que se ofrecieron.
 -Performance utilizar el arte del transformismo para ofrecer actuaciones de música y danza.

- **Charlas y Conversatorios de discusión:**
 -Paneles de discusión sobre los Derechos Humanos LGBTIQ+, abarcando temas como el matrimonio igualitario, la adopción y la discriminación laboral.
 -El contratista deberá organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, con invitados expertos en el tema.
 -Realizar y promover espacios para conversar sobre temas de diversidad sexual.

7. FORMA DE PAGO

Pagos parciales, donde se presente previo informe del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal utilizado en la ejecución del presente contrato	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.
El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

10. MULTAS:

Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite la supervisión, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de

salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.4] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

11. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

13. SUPERVISOR:

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional universitario adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual.

En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

14. LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

15. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:

Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato:

- Impuesto de industria y comercio.
- IVA: 19%.

ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes:

- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Tasa Pro-Deporte y Recreación con Una Tarifa del 0.5% del valor de cada pago antes de IVA. El valor de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será descontada por el municipio de Manizales, mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA, de conformidad con los dispuesto en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Pro - Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla Pro - Universidad de Caldas y Universidad

Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N.º 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.

- **Estampilla Pro-Cultura:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla Pro-Cultura por el 2% del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla para la Justicia Familiar** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
-

16. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

19. CESIÓN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:

El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

21. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

23. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502022	27013110130 102704	Mujer y Equidad de Género- Arte cultura LGBTIQ+	018	270018	$ 60.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

24. REGISTRO DEL COMPROMISO:

De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte íntegra del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, las adendas, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía exigida y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día frente a sus obligaciones con el sistema de seguridad social

27. PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:

El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a al CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co, (indicar el número de contrato en la misma) único correo autorizado para recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.

28. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y post-contractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

Atentamente,

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume: Karol Rincón
KAROL BIBIANA RINCÓN HERRERA – Jefe de oficina Unidad de Género- Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

Proyectó y revisó:	Vanessa Giraldo Cardona - Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica.
Revisó:	Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado. Secretaría Jurídica.
Revisó:	Karol Bibiana Herrera Rincón – Profesional Universitaria. Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
Revisó:	Yeison soto Giraldo- Profesional Universitario- Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.

21 MAR 2025